ASUNTO:	Manifestación de Necesidad - ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara de San Alberto, Cesar (según Acuerdo 081 del 26 de mayo de 2022), y específicamente con lo establecido en el numeral 12.4 del Artículo Décimo Segundo sobre Contratación Directa, se procede a presentar la siguiente manifestación de necesidad y certificación correspondiente.

I. MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD

1. Fundamento Normativo: El numeral 12.4 del Artículo Décimo Segundo define la manifestación de necesidad como el acto mediante el cual el área donde surge la necesidad informa por escrito a la gerencia sobre una carencia o deficiencia, con el fin de que se adopten las medidas administrativas para satisfacerla.

2. Origen y Justificación: Haciendo uso de la normatividad en comento, la profesional encargada del área ambiental del hospital manifiesta que dentro del portal de servicios del hospital se requiere realizar Toma, análisis fisicoquímico y microbiológico de los servicios asistenciales y tanques de almacenamiento de agua potable, de igual forma se requiere análisis de matriz de agua residual no doméstica, todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1575 de 2007, la resolución 2115 de 2007 así como al plan de gestión ambiental adoptado por el Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara, por ello existe la necesidad de que a través de una persona jurídica o natural debidamente entrenada y con actividad registrada pueda dar alcance a la presente necesidad.

II. DETALLES DE LA SOLICITUD

- **Fecha de la Solicitud:** 1 de Octubre de 2026.
- **Solicitante:**
  - **Nombre:** Shirly Rangel.
  - **Cargo:** Profesional Encargada Área Ambiental.

Objeto Requerido: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL

LÁZARO ALFONSO HERNÁNDEZ LARA, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA GENERADA POR LA ENTIDAD, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1575 DE 2007, LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Perfil Requerido: Persona natural o jurídica con actividad registrada y experiencia.

	III CONCLUSIÓN DE LA MANIFESTACIÓN
	Conforme a lo expuesto, se pone a disposición de la gerencia la presente solicitud para suplir la necesidad identificada

Atentamente,

SHIRLY RANGEL
Professional Apoyo area Ambiental.